

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA E.I.C.E

Resolución N° 300-50-2.05
(12 DE FEBRERO DEL 2019)

“Por medio de la cual se aprueba una póliza de seguros a favor de entidades estatales”

El Director Jurídico del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E, NIT. 900.061.680 - 4, en uso de sus atribuciones legales contenidas en el Artículo 36 de la Resolución N° 256 de 27 de noviembre 2.009, emanada del Gerente General de INFITULUA E.I.C.E.

CONSIDERANDO:

Que INFITULUÁ E.I.C.E celebró Contrato de Prestación de servicios No 400.12.3.01, con la AGREMIACIÓN SINDICAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS GENERALES Y SALUD, identificada con el NIT No. 900.921.292-0, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO PARA EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUÁ E.I.C.E., SUS UNIDADES DE NEGOCIO Y PROYECTOS.”

Qué la AGREMIACIÓN SINDICAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS GENERALES Y SALUD, ya identificado, constituyó, con la Compañía Seguros del Estado Con NIT. 860.009.578-6, Póliza de Seguro de cumplimiento Entidad Estatal N° 52-44-101006198, y Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 52-40-101003330, ambas con fecha de expedición 12 febrero de 2019 a favor de INFITULUÁ E.I.C.E., que ampara las siguientes especificaciones.

Cumplimiento de Contrato, valor asegurado de \$96.220.121,00 con vigencia desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, valor asegurado de \$48.110.060,50 con vigencia desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Calidad del servicio, valor asegurado de \$192.440.242 con vigencia desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

Responsabilidad civil extracontractual, valor asegurado de \$192.440.242 con vigencia desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

DIRECCIÓN JURÍDICA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Seguro de cumplimiento Entidad Estatal N° 52-44-101006198, y Póliza de Seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 52-40-101003330, ambas con fecha de expedición 12 febrero de 2019 a favor de INFITULUÁ E.I.C.E, cuyo tomador es la AGREMIACIÓN SINDICAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS GENERALES Y SALUD NIT. 900.921.292-0, para cubrir las obligaciones del siguiente Contrato de Prestacion de servicios No 400-12-3.01, expedida por Compañía Seguros del Estado Con NIT. 860.009.578-6, con los siguientes amparos:

Cumplimiento de Contrato, valor asegurado de \$96.220.121,00 con vigencia desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, valor asegurado de \$48.110.060,50 con vigencia desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022.

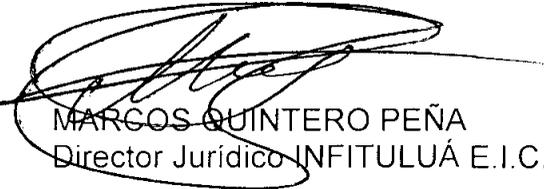
Calidad del servicio, valor asegurado de \$192.440.242 con vigencia desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

Responsabilidad civil extracontractual, valor asegurado de \$192.440.242 con vigencia desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 30 de abril de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones pertinentes y custódiense el documento en el archivo del Instituto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Tuluá, Valle del Cauca, a los doce (12) días de febrero del año dos mil diecinueve (2019).



MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico INFITULUÁ E.I.C.E.

Trascribió: Rubén Tigreros Cifuentes.